

## PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.  
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ..... 160,00 " "  
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>		<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>	
<b>Gobierno Civil de Santander</b>		Distrito Minero de Santander .....	363
Circular número 32. Transmitiendo escrito del Ilmo. señor alcalde de Santander, sobre la pensión de jubilación correspondiente a don Vicente Zarza Martín .....	362	Audiencia Territorial de Burgos .....	363
Circular número 33. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Ruate .....	362	Distrito Forestal de Santander .....	363
Circular número 34. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Santa María de Cayón .....	362	Delegación de Industria de Santander .....	364
		Servicios Hidráulicos del Norte de España...	364
		<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
		Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander .....	364
		Delegación de Hacienda .....	365
		Cooperativa "San Isidro Labrador", de Guarnizo .....	365
		<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
		Providencias judiciales .....	365
		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
<b>"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"</b>		Ayuntamientos de: Torrelavega, Luena, Santa María de Cayón y Comillas .....	366
<b>Ministerio de la Gobernación</b>			
Circular de la Dirección General de Administración Local sobre cumplimiento de obligaciones escolares .....	362		

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****GÓBIERNO CIVIL DE SANTANDER****CIRCULAR NUMERO 32**

El Ilmo. señor alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, con fecha 12 de los corrientes, me dice lo que sigue:

“Excmo. Sr.: En relación al oficio de ese Gobierno Civil, en el que se da cuenta de un escrito del Ilustrísimo Sr. Director general de Administración Local, de fecha 20 de septiembre del año último, en el que, previa conformidad de este Ayuntamiento de Santander y el de Piélagos, se autoriza para que el abono de la pensión de jubilación correspondiente a don Vicente Zarza Martín, se efectúe por el Ayuntamiento de Santander, reintegrándose del de Piélagos la cuota que le corresponde satisfacer a éste, y al objeto de cumplimentar lo que en este escrito se dispone, o sea comunicar a ese Gobierno Civil y publicarlo en el “Boletín Oficial de la provincia, tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que, dada la conformidad por el Ayuntamiento de Piélagos, la C. M. P. de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de febrero pasado, acordó acceder a la petición formulada por don Vicente Zarza Martín, abonándosele los haberes de jubilado por este Ayuntamiento de Santander y reintegrándose del de Piélagos de la cuota correspondiente.”

Lo que se publica para general conocimiento, modificando la presente disposición, en virtud de facultades delegadas del Ilmo. señor director general de Administración Local y previa conformidad del ilustrísimo señor alcalde de Santander y alcalde de Piélagos, la de 4 de febrero del pasado año, publicada en este “Boletín” el 13 de febrero de 1957.

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JACOBO ROLDAN LOSADA**

**CIRCULAR NUMERO 33**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Ruate, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: El barrio de Meca, del pueblo de Uceda.

Zona que se declara sospechosa: El pueblo de Uceda.

Zona de inmunización: Las declaradas anteriormente.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el Capítulo XXXVII del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955, más las complementarias señaladas en los artículos 302 al 312, ambos inclusive, del citado Reglamento.

Intereso de las autoridades y personas de mi dependientes, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden Circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 18 de marzo de 1958.

480

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JACOBO ROLDAN LOSADA**

**CIRCULAR NUMERO 34**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Santa María de Cayón, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: El barrio de Las Pilas, del pueblo de Lloreda.

Zona que se declara sospechosa: Citado pueblo de Lloreda, con excepción del barrio de Basconia.

Zona de inmunización: Las anteriormente citadas.  
Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el Capítulo XXXVII del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955, más las complementarias señaladas en los artículos 302 al 312, ambos inclusive, del citado Reglamento.

Intereso de las autoridades y personas de mi dependientes, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden Circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 18 de marzo de 1958.

481

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JACOBO ROLDAN LOSADA**

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO****MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Excmos. Sres.: La gran influencia que la Enseñanza primaria ejerce en el progreso y la prosperidad de la nación aconseja a esta Dirección General de Administración Local recordar a las Entidades locales por medio de esta Circular sus obligaciones en materia de educación y encarécerles su estricto cumplimiento y colaboración con el Ministerio de Educación Nacional. Para ello se dictan las siguientes normas:

1.<sup>a</sup> El Gobernador civil como Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional ha de velar por la eficacia del sistema educativo en el ámbito provincial. Por ello hará que se cumplan por los Alcaldes con todo celo y diligencia los acuerdos que emanen del citado Consejo y colaborará con las autoridades del Ministerio de Educación Nacional con especial atención. Por su parte, toda la responsabilidad de la buena marcha de las tareas docentes en el campo municipal recae en los Alcaldes Presidentes de las Juntas Municipales de Educación Primaria.

2.<sup>a</sup> De un modo especial las Entidades locales han de prestar al Estado, dentro de las posibilidades que su situación económica les permita la colaboración necesaria para el desarrollo del plan quinquenal de Construcciones escolares. En el ámbito municipal debe haber el número de Escuelas necesario para que todo niño o niña en edad escolar obligatoria (seis a doce años) pueda recibir la adecuada enseñanza primaria en un local sencillo y confortable. En lo sucesivo, para solicitar de la Junta Provincial de Construcciones Escolares la construcción de las escuelas necesarias, el Ayuntamiento sólo deberá presentar la solicitud y la certificación del acuerdo municipal en el que se ofrezca el solar y se determine el sistema a que se acoge el Ayuntamiento, señalándose si es el de aportación la cuantía de ésta. Deberán consignar-

se en los presupuestos de las Entidades locales las cantidades precisas para hacer frente a sus obligaciones en materia de construcción de Escuelas de acuerdo con la legislación dictada al efecto. Una forma de ayuda que se ha revelado muy útil es la concesión por las Diputaciones Provinciales a los Ayuntamientos de un anticipo reintegrable, sin interés o con un interés muy bajo, del importe que corresponda aportar al Ayuntamiento en la construcción escolar de que se trate. Igualmente, los Ayuntamientos deben consignar en sus presupuestos de gastos, o habilitar los créditos necesarios si fuera menester, las cantidades precisas para el cumplimiento de sus obligaciones escolares, entre ellas, las de conservación del local escuela cuando sea de su propiedad y para aportar en la proporción correspondiente al mobiliario y material necesario para la puesta en funcionamiento de las nuevas escuelas.

3.<sup>a</sup> Bajo ningún concepto deberá permitirse por la autoridad municipal la interrupción de las clases en los días señalados como laborables en el calendario escolar, que también deberá cumplirse rigurosamente en sus horarios. De cualquier incidencia que se produzca en este sentido darán los Alcaldes cuenta inmediata a la Inspección del Magisterio. Si la interrupción de las clases fuera motivada por deficiencias en los locales, serán subsanadas urgentemente con todos los medios a su alcance. Se cumplirán con todo rigor las disposiciones vigentes en materia de licencias y permisos de los Maestros nacionales.

4.<sup>a</sup> A la autoridad municipal compete la responsabilidad del cumplimiento de las normas sobre asistencia escolar. En aquellas localidades donde existe el número suficiente de Escuelas se exigirá que todo niño en edad escolar obligatoria (seis a doce años) esté matriculado en una Escuela primaria oficial o privada y asista a las clases con la debida regularidad. De conformidad con el artículo 105 de la Ley de Régimen Local, los Alcaldes velarán por el cumplimiento de esta obligación y sancionarán con multas, en la cuantía autorizada, la falta de asistencia a las Escuelas.

5.<sup>a</sup> En aquellas localidades en que existan Escuelas municipales o en aquellas otras en que las necesidades escolares lo requieran podrán constituirse Patronatos Municipales, a los cuales reconoce el Ministerio de Educación Nacional el derecho a proponer los Maestros nacionales que hayan de servir las Escuelas sometidas a los mismos.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento, debiendo reproducirse esta Circular en el "Boletín Oficial" de las provincias para mayor divulgación.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1958.—El Director general, José Luis Moris.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 12 de marzo de 1958). 461

## ANUNCIOS OFICIALES

### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación nombrado "María Antonia", número 15.842, solicitado por José Ruiz Riva, vecino de Orejo, con 90 pertenencias de mineral de Hierro, en el paraje denominado de Iglesia de Orejo y otros, del pueblo de Orejo-Marina de Cudeyo, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida la esquina S. E. de la iglesia de Orejo; desde el punto de partida, a la 1.<sup>a</sup> estaca, se medirán 300 metros, rumbo S. E.; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup>, S. O. 300 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>, N. O., 900 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup>, N. E., 1.000 metros; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, S. E., 900 metros; de 5.<sup>a</sup>

a 1.<sup>a</sup>, S. O., 700 metros; quedando de este modo cerrado el perímetro de las 90 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones, durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 14 de marzo de 1958.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 462

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno

En el próximo mes de mayo se celebrarán en esta Audiencia exámenes de aspirantes a procuradores de los Tribunales.

Los que deseen examinarse presentarán sus solicitudes en esta Secretaría, dentro de la primera quincena de abril, acompañando los documentos siguientes:

Primero: Certificación de nacimiento legalizada.

Segundo: Certificación de buena conducta de la Alcaldía.

Tercero: Certificación de carecer de antecedentes penales.

Cuarto: Certificación de haber practicado durante dos años.

Quinto: Declaración jurada de no hallarse procesado.

Sexto: Testimonio del título de bachiller y abonar cincuenta pesetas en metálico por derechos de examen.

Burgos, 15 de marzo de 1958.—El secretario de Gobierno, Víctor Dorao. 464

### DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

A tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del R. D. de 17 de octubre de 1925 y disposiciones complementarias, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, he acordado declarar en estado de deslinde el monte denominado "Carrejo", número 3 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, y cuyos límites, según el Catálogo, son: Norte, término municipal de Valdáliga y del pueblo de Cabezón; Este, con fincas particulares; Sur,

con término municipal de Ruento, y Oeste, término municipal de Valdáliga. La superficie catalogada es de 228 Has. encontrándose el monte dentro del término municipal de Cabezón de la Sal y de la pertenencia del pueblo de Carrejo, de esta provincia.

Santander, 12 de marzo de 1958.  
El ingeniero jefe (ilegible). 465

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

#### Recargo Tarifas Tope Unificadas de Electra Secadura

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 11 de junio de 1957 ("Boletín Oficial del Estado del 18), se ha concedido, con carácter provisional, a Electra Secadura, un recargo, único, sobre las nuevas Tarifas Tope Unificadas, que se publican en la misma Orden, del 5 por 100, teniendo este recargo su aplicación desde la entrada en vigor de las nuevas Tarifas Tope Unificadas, al cual tienen que ajustarse los recibos que Electra Secadura haya pasado con carácter provisional.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Santander, 18 de marzo de 1958.  
El ingeniero jefe interino, Braulio García.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 97,50 pesetas.

### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Información pública

Don Pedro Cabeza Pérez solicita la concesión para aprovechar 20 litros de agua por segundo, derivados del río Cubón, en términos de Alfoz de Lloredo (Santander), con destino a usos industriales de refrigeración, en una fábrica de productos lácteos.

Se toman las aguas en la margen derecha del río, elevándolas por medio de un grupo moto-bomba, con una tubería de aspiración de 1,50 metros de longitud. Las aguas elevadas van a parar, por medio de una tubería de 3,00 metros de longitud, a un pequeño estanque, situado al lado de la casa de máquinas, en el que se instala también el módulo regulador para el caudal solicitado. De este estanque son elevadas las aguas, por medio de otra bomba con tubería de aspiración de 3 metros y de im-

pulsión de 230 metros, hasta otro depósito, del que se toman para refrigerar, siendo devueltas al río por una pequeña canaleta de hormigón.

Se solicita autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesario para las obras.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883 y demás disposiciones vigentes, por el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones durante el expresado plazo en la Sección de estos Servicios Hidráulicos (Santander), Palacio de la Diputación, donde estará de manifiesto un ejemplar del proyecto, para que pueda ser examinada por quien lo desee, en la Alcaldía de Alfoz de Lloredo, y en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 15 de marzo de 1958.—  
El ingeniero director, César Conti. 484

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 255 pesetas.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Alvarez Arredondo, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don José Gómez de Merodio Rodríguez, representado por el procurador don José García Gómez Marañón, contra doña María Cagigal Pérez y don Manuel Gómez Hoyo, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

"Una finca o posesión titulada "La Casona", en el barrio de Solagrario, del pueblo de Hoz de

Anero, cerrada sobre sí con pared de cal y canto y, en parte, con verja de hierro; arroja una extensión superficial de trescientos dieciocho metros cuadrados; linda: al Norte y Este, herederos de don Laureano Cagigal; Sur, carretera pública, y al Oeste, don Amando del Regato Ceballos; integran esta finca los predios siguientes:

A) Una casa habitación compuesta de planta baja, piso y bohardilla, señalada con el número veinticinco de población y linda: al frente con terreno anejo a la propia casa que a continuación se describe bajo la letra B); izquierda u Oeste, casa de don Amando del Regato; espalda o Norte y entrada o Este, con jardín anejo que se describe bajo la letra C).

B) Un terreno al frente de la propia casa, que mide treinta y seis metros cuadrados y linda: al Norte, la casa que acaba de reseñarse; Oeste, don Amando del Regato; Sur y Este, carretera pública.

C) Un terreno destinado a jardín, que mide un área, cincuenta y cuatro centiáreas, o sean, ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, linda: al Norte y Este, herederos de don Laureano Cagigal; Sur, la casa descrita bajo la letra A), y Oeste, don Amando del Regato.

Los tres predios constituyen como acaba de decirse una sola finca. Esta finca responde por la cantidad de treinta y cinco mil pesetas del principal, cuatro mil doscientas de intereses y seis mil quinientas de costas y gastos.

Un pequeño terreno de cabida de un carro, equivalente a un área, setenta y ocho centiáreas, frente a la finca anterior, destinado a bosque y recreo, cerrado sobre sí con pared de cal y canto, lindante: al Norte, por donde tiene la entrada, con carretera pública; Oeste, don Amando Regato; Sur, herederos de don Laureano Cagigal, y Este, carretera pública. Responde esta finca por quinientas pesetas de principal, sesenta de intereses y veinticinco de costas.

Una huerta con árboles frutales en el barrio de Salagrario, cerrada por los puntos cardinales Norte, Oeste y Sur; mide quince centiáreas y linda: Norte y Oeste, carretera pública; Sur, herederos de don Juan Manuel de Casanueva, y al Este, finca de don José María de Agüero, hoy herederos. Res-

ponde esta finca por la cantidad de diecinueve mil quinientas pesetas de principal, dos mil trescientas cuarenta de intereses y mil cuatrocientas setenta y cinco de costas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Castelar, número 5, primero, el día diez de mayo próximo, a las doce de la noche, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento abierto al efecto, el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación sin que ésta haya sido presentada por el deudor, no habiéndose suplido su falta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante aquella titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El juez de primera instancia, José Alvarez Arredondo. El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 539,50 pesetas.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

##### Anuncio de subasta

El día 26 de marzo de 1958 se celebrará en esta Delegación de Hacienda, a las diecisiete horas, la venta en pública subasta de artículos procedentes de expedientes de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, cuyos detalles y precios de tasación se hallan expuestos al público en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda.

Santander, 14 de marzo de 1958. El delegado de Hacienda-presidente (ilegible).

483

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 69,50 pesetas.

#### COOPERATIVA "SAN ISIDRO LABRADOR"

##### GUARNIZO

##### Concurso-subasta de obras

Se anuncia concurso-subasta para la construcción de 18 viviendas de renta limitada y locales comerciales en Guarnizo, en terrenos situados en el lugar denominado "Mies del Yero y de la Hoz", entre la nueva estación del ferrocarril Santander-Mediterráneo y carretera de Parbayón a San Salvador, con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 78 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de renta limitada, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955 y de acuerdo con las demás disposiciones en vigor.

El presupuesto de contrata es de un millón novecientos trece mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas ocho céntimos (1.913.466,08 pesetas), y el importe de la fianza provisional para tomar parte en dicho concurso-subasta, de veintiocho mil setecientas una pesetas noventa y nueve céntimos (28.701,99 pesetas), la cual ha de ser constituida por el licitador u otra persona en su nombre, a disposición del presidente de la mesa, en la forma establecida en el artículo 79 del Reglamento de 24 de junio de 1955.

El importe de la fianza definitiva será el que corresponde, según lo dispuesto en el artículo 82 del citado Reglamento.

El proyecto de esta obra, así como los datos del concurso-subasta, plazo de presentación de proposiciones, forma de celebrarse y efectos de la adjudicación, estarán de manifiesto en el domicilio de esta Cooperativa (Caja Rural de Ahorros de Guarnizo) durante 20 días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander.

Guarnizo, 15 de marzo de 1958. El secretario delegado de la Junta Rectora, José López.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 227 pesetas.

#### ADMON. DE JUSTICIA

##### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Felipe García Jalón Estanga, secretario de Sala de la Au-

diencia Territorial de Burgos. Certifico: Que en los autos a que luego se hará mención, se ha dictado, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Santander y seguidos entre partes; de la una, como demandante apelante, don José Manuel Ceballos López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Canguas de Onís, representado en esta instancia por el procurador don José Ramón de Echevarrieta e Izaguirre y defendido por el letrado don Pedro Alfaro Arregui, y de la otra, como demandados apelados, "Hijos de Lantero, Sociedad Anónima", representada en esta instancia por el procurador don Luciano J. Pérez Córdova y defendido por el letrado don Juan Tomás Prada Angulo y don José Jiménez Colchero, mayor de edad, casado, tonelero y vecino de Santander, el que ha estado declarado en rebeldía, por lo que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre tercera de dominio; autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación, interpuesto por el demandante, contra la sentencia que, con fecha dos de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, dictó el juez de primera instancia número dos de los de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos de confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada, con fecha dos de enero próximo pasado, por el señor juez de primera instancia número dos de Santander en los autos de tercera de dominio de que dimana este rollo, Con expresa imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal, y al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de

quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Fausto Sánchez. — José Antonio Seijas. Manuel de la Cruz. — Angel Falcón. — Enrique Rodríguez Lacín. Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original, al que me remito y de que certifico. Y para que así conste, en cumplimiento de lo acordado, y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido la presente, que firmo y sello en Burgos, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — El secretario de Sala, Felipe García Jalón Estanga.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 360,50 pesetas.

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

El Ayuntamiento pleno, en sesión de 18 de los corrientes, acordó por unanimidad la aprobación de un expediente de suplemento y habilitación de créditos con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1957. Cuyo expediente queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme a la legislación vigente.

Torrelavega, 20 de marzo de 1958.—El alcalde, Jesús Collado Soto.

Extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno durante el cuarto trimestre del año 1957.

Sesión extraordinaria celebrada el día 1 de noviembre.

Declarar concejales renovables en las próximas elecciones, de acuerdo con lo recomendado por el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Remitir copia del acta al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia y al presidente de la Junta Municipal del Censo.

Sesión extraordinaria del día 19 de noviembre.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar modificación de la Or-

denanza de Edificación, respecto a altura de edificios.

Solicitar de los Servicios Hidráulicos del Norte, la continuación de las obras de encauzamiento y cubrición del arroyo Indiana, en el trozo que comprende desde la carretera Santander-Oviedo al puente metálico del Ferrocarril Cantábrico.

Facultar a la Alcaldía para firmar con los propietarios colindantes, las permutas, compensaciones, etcétera, para la realización de dicha obra sobre canalización de otro trozo del río Indiana, haciendo aplicación de contribuciones especiales y con ayuda estatal.

Aprobar modificación de algunas Ordenanzas de exacciones exponiéndose al público en forma reglamentaria.

Se acuerda la imposición de un derecho-tasa por prestación del servicio de alquiler de efectos propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

Aprobar convenios de compraventa de fincas con destino al Parque Municipal, facultando a la Alcaldía para extender las escrituras públicas correspondientes.

Facultar, asimismo, a la Alcaldía para llevar a efecto una operación de Tesorería con el Banco de Santander, por 600.000 pesetas para pago de terrenos a propietarios de fincas del Parque antes mencionado.

Exponer al público el plan general de ordenación urbana de Torrelavega, recogiendo cuantas reclamaciones pudieran presentarse contra el mismo.

Tramitar transferencia de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario para reforzar consignaciones insuficientemente dotadas.

Aceptar moción de la Alcaldía, suprimiendo la garantía jurídica propuesta por Inmobiliaria, S. A., que se sustituirá por la acordada por este Ayuntamiento, y designando una Comisión encargada de dar cuenta a citada Sociedad de dicha variación.

Quedar enterados de la toma de posesión en propiedad de la Secretaría de este Ayuntamiento en favor del recientemente nombrado, don José María Carabias Martín.

Sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acuerda seguir percibiendo el Impuesto para la Prevención del

Paro Obrero, sobre las contribuciones Urbana e Industrial, por lo que respecta al ejercicio de 1958, enviando comunicaciones a los Ministerios de Hacienda y Trabajo, y al Ilmo señor delegado de Hacienda de la provincia, en relación con este acuerdo.

Sesión extraordinaria de 16 de diciembre.

Ceder en favor de la Delegación Nacional de Sindicatos (Obra Sindical del Hogar) terrenos de propiedad municipal para la construcción de 85 viviendas de Renta Limitada, autorizando a la Alcaldía para llevar a efecto mencionada enajenación.

Sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre.

Se aprobó el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958, exponiéndose al público a efectos de reclamaciones.

Torrelavega, a 31 de diciembre de 1957.—El alcalde (ilegible).—El secretario, José María Carabias Martín.

Don José Carabias Martín, secretario-letrado del Ayuntamiento de Torrelavega.

Certifico: Que este Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 del actual, examinó los extractos de acuerdos que anteceden, pres-tándolos su aprobación y acordando se expongan al público en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos reglamentarios.

Y para que conste, expido la presente, que visa y sella con el de su cargo el Sr. Alcalde, en Torrelavega, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Visto bueno: El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE LUENA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el cuarto trimestre de 1957.

Ordinaria del día 3 de octubre.—Se aprobó el acta anterior

Seguidamente se dió cuenta de las comunicaciones y contenido de los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

Se aprobó extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión Permanente durante el tercer trimestre de 1957, acordando pres-

tarle aprobación, que se fije al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento y que una copia se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su publicación en el Boletín Oficial de la misma.

Ordinaria del día 7 de noviembre.—Se aprobó el acta anterior.

Seguidamente, se dio cuenta de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

Se aprobó cuenta trimestral que rinde el señor depositario de los fondos municipales, correspondiente al tercer trimestre de 1957.

Se aprobó padrón de arbitrio sobre perros, correspondiente al año actual, contra el que no se ha presentado reclamación alguna durante su exposición al público, acordando prestarle aprobación y que pase al recaudador municipal para su cobro.

Ordinarias de los días 14, 21 y 28 y subsidiarias de los días 16, 23 y 30 de noviembre: No se celebraron por no haber asistido ningún miembro de la Comisión Permanente.

Ordinaria del día 5 de diciembre.—Se aprobó el acta anterior.

Se dio cuenta de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

También se dio cuenta de las estancias causadas por indigentes de esta localidad en los establecimientos benéficos provinciales durante los meses de julio y agosto, acordándose el enterado.

Igualmente, se dio cuenta de haberse recibido aprobados padrones de Patente Nacional para 1958, acordándose el enterado.

Y, por último, se aprobó factura que presenta el señor farmacéutico titular por importe de 748,85 pesetas, por medicamentos suministrados a las familias incluídas en la Beneficencia Municipal, acordándose su pago.

Ordinarias del día 12, 19 y 26 de diciembre y subsidiarias de los días 14, 21 y 28 del mismo mes: No se celebraron por no haber ningún miembro de la Comisión Permanente.

Y para que conste, expido la presente, que visa y sella el señor al-

calde, en Luena a 7 de enero de 1958.—El secretario, José Puente. Visto bueno, el alcalde, José Barquín. 231

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año 1957.

Ordinaria del día 3 de octubre. Se aprobó el acta anterior.

Se dio cuenta de todo lo actuado por la Comisión Permanente durante el pasado mes de septiembre, así como de la situación económica del Municipio en fin de dicho mes, acordándose el enterado.

Adherirse al homenaje que se proyecta tributar al que fue ingeniero jefe del Distrito Forestal de esta provincia, don Julio de Yartos, con motivo de su ascenso y próxima jubilación, acordándose, asimismo, contribuir con la cantidad de cien pesetas para ayuda de coste de gastos en el obsequio que se le pretende entregar como afecto de los Ayuntamientos de la provincia y que a la comida, que tendrá lugar en dicho día, asista el señor alcalde presidente, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

Aprobar extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año en curso, acordando su exposición al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento y que una copia se remita al Excmo. señor gobernador civil de la provincia para su publicación en el "Boletín Oficial" de la misma.

Extraordinaria del día 1 de noviembre.—Se aprobó el acta anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, en relación con la convocatoria de elecciones municipales para el año actual, ordenada por Decreto de 18 del mes de octubre de 1957, se acordó declarar renovables a los siguientes concejales, siendo el número de puestos vacantes a cubrir los que también se indican:

Grupos de Cabezas de Familia: don Joaquín Díaz Alvarez.

Grupo de Representación Sindical: don Manuel Vargas Abascal.

Grupo de Entidades Económi-

cas, Culturales y Profesionales: don Emilio Ibáñez Ortiz.

Se acordó, asimismo, remitir certificación de este acuerdo al Excmo. señor gobernador civil de la provincia y presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Ordinaria del día 7 de noviembre.

Se aprobó el acta anterior.

Se dio cuenta de todo lo actuado por la Comisión Permanente durante el pasado mes de octubre, así como de la situación económica del Municipio en fin de dicho mes, acordándose el enterado.

Fue aprobado presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958, acordando su exposición al público por término de quince días y que finalizado dicho plazo se remita copia certificada a la Superioridad.

También fueron aprobadas Bases de ejecución del presupuesto de referencia, así como ordenanzas para la exacción del arbitrio sobre liquido imponible de la riqueza Urbana y la modificada para el cobro del derecho o tasa en el ferial de Entrambasmestas, acordando su exposición al público al mismo tiempo que el presupuesto y por término de quince días y, transcurridos los cuales, se remitirá copia de las mismas a la Superioridad, a los debidos efectos.

Y, por último, se acordó abrir una suscripción en favor de los damnificados de Valencia, encabezándola el Ayuntamiento con la cantidad de quinientas pesetas.

Ordinaria del día 5 de diciembre.—Se aprobó el acta anterior.

Se dio cuenta de todo lo actuado por la Comisión Permanente durante el pasado mes de noviembre.

Aprobar dictamen y pliego de condiciones para contratar en pública subasta el derecho o tasa sobre venta de ganado y puestos públicos que se establezcan en el ferial de Entrambasmestas los días de marcado y que se anuncie por medio de edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia y sitios públicos de costumbre de la localidad la subasta de referencia.

Aprobar padrón de familias incluídas con derechos a la asistencia médica farmacéutica gratuita durante el año de 1958, acordándose su exposición al público por término de quince días, previos

los anuncios que serán fijados en los sitios públicos de costumbre.

Y, por último, se aprobó concierto gremial verificado entre el señor alcalde y los industriales de la localidad, para el cobro de los distintos arbitrios e impuestos sobre las bebidas espirituosas, alcoholes y sidra para 1958.

Y para que conste, expido el presente, que visa y sella el señor alcalde, en Lúena a 30 de enero de 1958.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, José Barquín. 231

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente y Ayuntamiento Pleno durante el cuarto trimestre de 1957.

Sesión del día 10 de octubre.—Fue aprobado el borrador del acta anterior.

Se acordó el pago de cuentas y facturas presentadas desde la última sesión.

Fue acordado adherirse al homenaje patrocinado por el Ayuntamiento de Campoo de Suso, a don Julio de Yartos.

Se acordó el reconocimiento del tercer quinquenio al auxiliar primero, don José Gutiérrez Saro.

Igualmente, el quinto al señor secretario del Ayuntamiento.

Sesión del día 11 de octubre.—Fue aprobado el borrador del acta anterior.

Se acordó, previa la correspondiente discusión, la aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1958.

Se acordó la adquisición de ocho estufas para las escuelas de niños de ambos sexos de este Ayuntamiento.

Sesión del día 24 de octubre.—Fue aprobado el borrador del acta anterior.

Se acordó el pago de cuentas y facturas presentadas desde la última sesión.

Se acordó conceder licencia municipal a don Manuel Sierra Velasco para construir, por el procedimiento de colonización, teniendo en cuenta el dictamen del señor aparejador.

Fue ratificado el concierto establecido con los industriales de este término, para el año 1958.

Sesión extraordinaria del día 3

de noviembre.—Fue aprobado el borrador del acta anterior.

Se acordó el pago de cuentas y facturas presentadas desde la última sesión.

Se procedió a la declaración de vacantes de concejales de este Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre del año en curso.

Sesión del día 14 de noviembre. Fue aprobado el borrador del acta anterior.

Se accedió a lo solicitado por don José Gómez López, sobre el servicio de aguas a domicilio.

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Superior de Ordenación Urbana, se concedió licencia municipal de construcción a don Roque Escalante Arce.

Igualmente, se accedió a lo solicitado por don José Luis Ruiz Laso, sobre construcción, teniendo en cuenta el dictamen del señor aparejador.

Sesión del día 28 de noviembre. Fue aprobado el borrador del acta anterior.

Se acordó el pago de cuentas y facturas presentadas desde la última sesión.

Se reconoció a don Honorio Fernández, encargado del servicio de aguas, el derecho al disfrute del segundo quinquenio.

Vista la instancia presentada por doña Pilar Tazón Obregón, interesando aumento de haberes, al igual que el resto de los funcionarios, se acordó acceder a su petición.

Sesión extraordinaria del día 30 de noviembre.—Fue aprobado el borrador del acta anterior.

Se acordó el pago de cuentas y facturas presentadas desde la última sesión.

Fueron amortizadas las obligaciones correspondientes al Empréstito B. números 45, 48, 94, 121, 134, 137, 156, 217 y 123.

Se acordó la aprobación del expediente de suplementos de créditos al presupuesto del ejercicio corriente con el superávit de ejercicios anteriores y exposición al público por plazo reglamentario.

Fue recibido el puente construido sobre el río Soscuaja y sitio del Valle en el pueblo de Lloreda.

Se acordó la devolución de la fianza al contratista señor Gómez Gómez.

Se acordó contribuir con la cantidad de mil quinientas pesetas pa-

ra la suscripción pro-damnificados de Valencia.

Sesión del día 12 de diciembre. Fue aprobado el borrador del acta anterior.

Se acordó facultar al señor alcalde para adquirir un escalera ostensible de ocho metros para utilización del nuevo alumbrado público.

Se acordó que por el señor aparejador se formule el correspondiente presupuesto para el pintado de báculos y brazos del nuevo alumbrado.

Igualmente, proceda a examinar el estado del mercado de abastos y formule el presupuesto correspondiente de obra para su reparación.

Sesión del día 26 de diciembre. Fue aprobado el borrador del acta anterior.

Se acordó el pago de cuentas aprobadas por la Corporación.

Se acordó conceder la beca de estudios religiosos a don Sebastián Ruiz García hijo del pueblo de Lloreda.

Se acordó conceder una subvención al Colegio de Huérfanos de Valencia.

Que por el señor aparejador se formule el correspondiente proyecto de arreglo del ferial de ganados, propiedad de este Ayuntamiento, y presupuesto correspondiente.

Se acordó el recibo de los trabajos efectuados en la tubería de hierro de conducción de aguas del pueblo de Argomilla, y efectuar el pago de los trabajos.

Y para que conste y en cumplimiento de disposiciones vigentes y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, libro la presente con el visto bueno del señor alcalde, en Santa María de Cayón a 3 de marzo de 1958.—El secretario, Rafael Santos. — Visto bueno, el alcalde (ilegible). 406

### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

En forma reglamentaria se halla expuesta en esta Secretaría la rectificación del padrón municipal de este Municipio, con referencia al día último del pasado ejercicio.

Comillas, 13 de marzo de 1958. El alcalde, F. Verdeja. 474